

Miércoles, 22 de mayo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

#### EDICTO. Renovación Cargo Juez/a de Paz Titular.

Que estando próxima la fecha de cumplimiento del cargo de Juez/a de Paz Titular de Villa del Campo.

Aquellos/as que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los requisitos que han de cumplir los/as interesados/as son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1º.- Ser español/a.

2º.- Ser mayor de edad.

3º.- No estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los/las condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/las procesados/as o inculcados/as por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

#### DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I.

B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

D) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las jueces de paz.

Villa del Campo, 16 de mayo de 2024

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de mayo de 2024

### Ayuntamiento de Villa del Campo



**EXPEDIENTE 156/2024.-**

**ASUNTO:** RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

#### INSTANCIA

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		DNI:
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento:
Domicilio:	Localidad:	Teléfono:
Email:		

#### EXPONGO

1º.- Que ha tenido conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ sobre la apertura del plazo de presentación de instancias para la elección de juez de paz TITULAR del Juzgado de Paz de Villa del Campo.

2º.- Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.

3º.- Que cumpla todos los requisitos que prevé la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en concreto los siguientes:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la referida Ley Orgánica, y que literalmente dice: "Están incapacitados para ingresar en la Carrera Judicial los disminuidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4º.- Que no incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.
- Con el ejercicio de la abogacía y de la procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos. Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte de la de emitir su voto personal. No obstante ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.



Ayuntamiento de  
Villa del Campo

Plaza de España 1, Villa del Campo  
C.P. 10814 Cáceres  
Tf: 927 448 177 Fax: 927 448 288

administracion@villadelcampo.es  
administracion@villadelcampo.es  
www.villadelcampo.es



Miércoles, 22 de mayo de 2024

### Ayuntamiento de Villa del Campo



#### SOLICITO:

**Optar al proceso selectivo para el nombramiento de Juez de Paz TITULAR de la localidad de Villa del Campo.**

#### SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I.	
B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.	
C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.	
D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.	

#### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

##### Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Villa del Campo
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://villadelcampo.sedelectronica.es/privacy">https://villadelcampo.sedelectronica.es/privacy</a>

#### Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

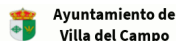
Por lo expuesto, previos los trámites e informes que correspondan, ruego acceda a lo solicitado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO.**



Plaza de España 1, Villa del Campo  
C.P. 10814 Cáceres  
Tlf: 927 448 177 Fax: 927 448 288

administracion@villadelcampo.es  
administracion@villadelcampo.es  
www.villadelcampo.es



Miércoles, 22 de mayo de 2024



**Ayuntamiento de Villa del Campo**

## DECLARACION JURADA.-


Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento y bajo mi estricta responsabilidad, que no me hallo incurso, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la legislación vigente, para el ejercicio del Cargo de Juez de Paz TITULAR de Villa del Campo.

Y para que conste y unir a la documentación a aportar con mi solicitud a optar al Cargo de Juez de Paz TITULAR de Villa del Campo, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(firma)

Fdo.:

D.N.I. nº \_\_\_\_\_

 Ayuntamiento de  
Villa del Campo

Plaza de España 1, Villa del Campo  
C.P. 10814 Cáceres  
Tlf: 927 448 177 Fax: 927 448 288

administracion@villadelcampo.es  
administracion@villadelcampo.es  
www.villadelcampo.es

